



## **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

(Nivel: Inicial)

Consta por el presente Documento, el Contrato de Prestación de Servicios de Enseñanza, que celebran de una parte el COLEGIO PRIVADO HOSANNA, con RUC N° 20178503261, con domicilio en la Av. Centenario 1128 - Pucallpa; representado por la Directora General Rvda. JEONG WHA PARK, Coreana, identificada con Carné de Extranjería N° 000657347, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**; y de otra parte el (la) Sr.(a)

\_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_,

con domicilio en \_\_\_\_\_,

número de Teléfono y/o Celular \_\_\_\_\_, como padre/ madre o apoderado(a) del menor(es):

\_\_\_\_\_ matriculado en el \_\_\_\_\_ del nivel \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ matriculado en el \_\_\_\_\_ del nivel \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ matriculado en el \_\_\_\_\_ del nivel \_\_\_\_\_

A quién en adelante se le denominará **EL PADRE DE FAMILIA**; quienes pactan el presente Contrato Privado, de acuerdo a lo establecido con la siguiente Base Normativa: Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al Pago de Pensiones de Enseñanza 27665. Ley de Promoción e Inversión en la Educación por Decreto Legislativo N° 882. Ley de Centros Educativos Privados 26549. Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva por Decreto Supremo N° 009-2006-ED. Ley de Código de Protección y Defensa del Consumidor 29571. Norma técnica que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica Resolución Ministerial N° 665-2018-Minedu. Código Civil Decreto legislativo N° 295. Nuevo código de los niños y adolescentes ley 27337. Ley General de Educación 28044. Decreto de urgencia N° 002 - 2020; bajo los términos y cláusulas siguientes:

**PRIMERA.** - **EL COLEGIO** prestará los Servicios de Enseñanza correspondiente al nivel requerido por el alumno(a) para el **Año Escolar 2021**, contando para esto con las instalaciones correspondientes y adecuadas como son: aulas, mobiliarios, biblioteca, sala de cómputo, sala de multiusos, auditorio, laboratorio, salón de robótica, equipos para educación técnica y académica, mini coliseo, canchas deportivas, piscina, cafetín etc., según el horario establecido para el nivel educativo.

**SEGUNDA.** - **EL COLEGIO** tendrá la potestad de planificar y modificar el cuadro de horas pedagógicas, a fin de mejorar la calidad del Servicio Educativo en cada uno de los niveles (Primaria - Secundaria) de acuerdo a la planificación legal vigente, durante el año lectivo con autoridad de proponer los Textos Escolares, basada en las normas legales vigentes.

**TERCERA.** - En caso que el estudiante sea retirado(a) o trasladado(a) por cualquier motivo en cualquier época del año, **EL COLEGIO** no está obligado a devolver el pago de matrícula, pensiones pasadas u otros conceptos por haberse tratado de la contraprestación de un servicio efectuado/realizado.

**CUARTA.** - **EL PADRE DE FAMILIA** deberá respetar, aceptar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio en su totalidad, así también como el marco doctrinal y disciplina existente en **EL COLEGIO**, como también asumir el cuidado y orientación de su hijo(a) para que mantenga una conducta adecuada dentro y fuera del Colegio, durante todo el año escolar.

**QUINTA.** - El pago por concepto de matrícula es la suma de **S/. 385.00** (Trescientos ochenta y cinco 00/100 soles) el cual es único; y las pensiones de enseñanza son mensuales, correspondientes a los meses de marzo a diciembre del año lectivo.

Por el contexto de pandemia en que nos encontramos, se informa que durante el año 2021 se brindará de forma continua o alternada los servicios educativos de forma remota y/o semipresencial y/o presencial. Estos servicios se actualizarán mes a mes de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de educación, teniendo los siguientes costos:

NIVELES	MATRÍCULA (Cuota única)	PENSIÓN (10 cuotas mensuales)		
		REMOTA (Virtual)	SEMI PRESENCIAL	PRESENCIAL
Inicial	S/. 385.00	S/. 385.00	S/. 385.00	S/. 550.00
Primaria	S/. 435.00	S/. 435.00	S/. 435.00	S/. 580.00
Secundaria	S/. 435.00	S/. 435.00	S/. 435.00	S/. 580.00

**EL PADRE DE FAMILIA** asumirá el pago de 10 (diez) mensualidades de marzo a diciembre siendo el cronograma el siguiente:

Mes	Vencimiento	Mes	Vencimiento
Marzo	31-03-2021	Agosto	31-08-2021
Abril	30-04-2021	Setiembre	30-09-2021
Mayo	31-05-2021	Octubre	29-10-2021
Junio	30-06-2021	Noviembre	30-11-2021
Julio	31-07-2021	Diciembre	15-12-2021

**SEXTA.** - Si **EL PADRE DE FAMILIA** se atrasa en el pago de la Pensión de Enseñanza se tratará de la siguiente manera:

- Recibirá un Comunicado para recordarle el cumplimiento de su compromiso.
- No se emitirán los Certificados de Estudios correspondientes a los periodos no pagados.
- Si el retraso es de 02 (dos) mensualidades, será informado a las Centrales de Riesgo a nivel nacional.
- Asumirá los daños y perjuicios que se generen como consecuencia directa del atraso, por cuanto, las pensiones son el soporte para que EL COLEGIO pueda cumplir sus obligaciones diversas, principalmente con los docentes.
- Asumirá los daños y perjuicios que ocasione, además de los intereses legales vigentes.

**SÉPTIMA.** - **EL PADRE DE FAMILIA** como parte del presente contrato cumplirá con el Reglamento Interno del Colegio y asumirá el compromiso de matrícula correspondiente al Año Lectivo: Firmar y actualizar todos los requisitos reglamentarios en este proceso.

**OCTAVA.** - En caso de deterioro de los bienes y/o materiales del **COLEGIO**; **EL PADRE DE FAMILIA** del alumno(a) que lo cause, sea por negligencia o de manera intencionalmente, responderá por el



costo de la reparación en su totalidad, además aceptará la sanción determinada por la Dirección a su hijo(a) por el daño causado.

**NOVENA.** - **EL PADRE DE FAMILIA** debe asistir a las citas programadas por **EL COLEGIO** o por los profesores; para el buen desarrollo de la educación de su hijo(a).

**DÉCIMA.** - Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las Normas Jurídicas establecidas, teniendo en cuenta el Reglamento y bajo la guía de la Dirección del colegio

**DÉCIMA PRIMERA.** - **SIANET - PLATAFORMAS EDUCATIVAS**, El padre de familia debe familiarizarse con el uso del Sistema del SIANET y PLATAFORMAS online, E-STELA (Santillana: Digital) para un mejor apoyo y control en el aprendizaje de su hijo(a).

Pucallpa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

---

**EL COLEGIO**

---

**PADRE DE FAMILIA**